



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 ABR. 2002

RES.H.Nº 510-02

Expte. Nº 4.186/02

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la solicitud de excepción de Incompatibilidad interpuesta por la Profesora Marta Ofelia IBÁÑEZ en el cargo temporario que revista de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva tal petición, a fin de solicitar el desempeño de nueve (9) horas cátedras en la escuela "Hipólito Irigoyen" del Ministerio de Educación de la provincia de Salta, en asignaturas del área de Lengua y Literatura, experiencia de actividades en otro nivel de enseñanza, que se ha volcado en los trabajos de investigación que cumple en esta Universidad;

QUE la convergencia entre las actividades que la docente lleva a cabo en el Nivel Medio, con las que realiza en el nivel Superior, redundarán en beneficio de su docencia universitaria, posibilitando la integración de las funciones de docencia, investigación y extensión, definidas en el Estatuto de esta Universidad;

QUE el Reglamento vigente de Incompatibilidad de esta Universidad Nº 420/99, aprobado por el Consejo Superior, establece en su Art.6º, inc.b) que "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surga como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá superar las cincuenta (50) horas";

QUE para estos casos, se estima que el convenio existente entre la UNSa. y el Gobierno de la Provincia de Salta Res.R.Nº 542/96 y ampliatorias, cubre los requisitos reglamentarios y dada la situación particular que se plantea, no se hace necesario un Convenio Específico;

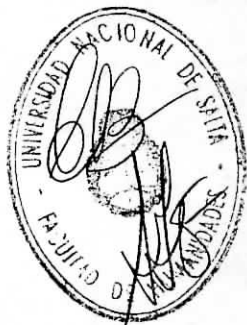
QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho del 10/04/02, aconseja hacer efectivo el pedido de excepción de incompatibilidad formulado por la Prof. Ibáñez, con el fin de tomar nueve (9) horas de clases en el Colegio de Nivel Medio de la Provincia, mencionado anteriormente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del día 09/04/02)

R E S U E L V E :





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº 510-02

ARTICULO 1º.- CONCEDER a la Prof. MARTA OFELIA IBÁÑEZ LC.Nº 6.194.203, excepción de incompatibilidad en el cargo temporario en que revista de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, por los motivos que preceden.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción otorgada al docente en el articulo anterior, se encuentra contemplada en el Art.6º, inc.b) del Régimen de Incompatibilidad Nº 420/99.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUE a la profesora y gírese a Dirección General de Personal, División de Personal y Dirección Contable de la Facultad, Escuela de Letras y C.U.E.H.-

MZ.-

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

